

Implicaciones sociolingüísticas de la normalización toponímica en un área dialectal: el caso de las hablas meridionales del español

Stefan Ruhstaller

DOI: 10.2436/15.8040.01.257

Resumen

El uso cada vez más extendido de la toponimia menor —creada por la población rural, y transmitida por esta a veces durante siglos por vía casi exclusivamente oral— en textos escritos destinados a todos los sectores de la comunidad lingüística exige acometer con urgencia la tarea, pendiente hoy por hoy en el dominio del español, de su normalización. Los problemas, ya de por sí complejos, que plantea este proceso son especialmente graves cuando se trata de un área claramente diferenciada en lo lingüístico respecto de la lengua estándar: de hecho, el lingüista responsable de la normalización se ve ante el dilema que le plantea, por una parte, el respeto filológico a la realidad del uso tradicional oral y, por otra, la necesidad de amoldar esta al corsé de las normas gráficas. La situación se complica aún más cuando, como sucede en un área como Andalucía, los rasgos dialectales a la vez constituyen, hasta cierto punto, rasgos socialmente marcados, lo cual conlleva que una forma escrita normalizada demasiado apegada a la que circula en el uso oral más tradicional (y, por tanto, más genuino) podría resultar difícilmente aceptable para los hablantes de sociolectos más cultos. Mediante la explicación de numerosos ejemplos representativos ponemos de relieve las dificultades existentes y proponemos criterios prácticos para su resolución.

1. La toponimia menor hasta fechas recientes se ha venido empleando y transmitiendo por vía casi exclusivamente oral dentro del mismo sector de la comunidad de hablantes que, a menudo siglos atrás, la creó: la población rural que frecuenta en su vida cotidiana los lugares designados por los nombres y que lega esta información de una generación a otra.¹ En la actualidad, en cambio, el uso y la transmisión de los nombres de lugar menor se realizan en cada vez mayor medida a través de la escritura y en sectores de la comunidad de hablantes que guardan una relación mucho menos directa y personal con el espacio rural. Por otra parte, se intensifica la recogida de documentación sobre los territorios extraurbanos por parte de autoridades, profesionales y científicos; esta documentación, además, se almacena y transmite más y más en soporte electrónico, y se difunde por medios tan potentes como Internet, alcanzando así una propagación hasta hace pocos años inimaginable. Este nuevo escenario hace imprescindible someter la información toponímica a una valoración objetiva, y a una criba de acuerdo con criterios uniformes bien reflexionados y consensuados —para descartar todo tipo de datos no válidos, que tienen su origen generalmente en los procesos de transmisión y de recopilación—, con el fin de establecer una forma única que pueda considerarse oficial, ya que cualquier información defectuosa infiltrada en las bases de datos y propagada por los modernos medios de comunicación amenaza con consolidarse en el uso, e incluso con desplazar formas toponímicas que se conservan en el uso tradicional de los hablantes que las conocen de primera mano (cf. Ministerio de Fomento 2005:15).

Conscientes de que —a consecuencia del despegue de la informatización de los datos geográficos y de su difusión por medios electrónicos— nos encontramos en un momento crucial, las autoridades competentes en la materia (instadas a ello, por cierto, por la Unión

¹ Trabajo realizado en el marco de los proyectos de investigación FFI2009-10544 “Proyecto de recopilación, análisis y normalización de la toponimia de las áreas meridionales de España” (Ministerio de Ciencia e Innovación) y P09-HUM-5118 “Proyecto de recopilación, análisis y normalización de la toponimia andaluza” (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía).

Europea y las Naciones Unidas), por una parte, y, por otra, los profesionales que manejan información geográfica en su trabajo cotidiano, están urgiendo al establecimiento de inventarios normalizados de nombres de lugar, prácticamente inexistentes todavía hoy en áreas tan importantes y tan extensas como por ejemplo el dominio del español. Frente a esto, el interés de los lingüistas ante la cuestión de la normalización toponímica ha sido generalmente bastante limitado hasta ahora, a pesar de que son ellos, sin duda, quienes debieran llevar las riendas en esta tarea, ya que son los únicos con competencia científica en la materia por cuanto los nombres de lugar son en su esencia y ante todo realidades lingüísticas. A los lingüistas les han interesado en mucha mayor medida otros aspectos de la toponimia, sobre todo la documentación histórica y la interpretación etimológica a partir de esta, con el fin de extraer conclusiones de interés para la historia de la lengua, la dialectología y la historia local. No obstante, también la normalización de los nombres entra dentro del ámbito de competencia de nuestra disciplina; además, podemos prestar un servicio irremplazable en favor de la conservación científicamente adecuada de un patrimonio de gran valor cultural e histórico. Los lingüistas tenemos que asumir nuestra responsabilidad y comprometernos con el asunto.

2. No se trata de una tarea fácil, ni siquiera para el toponimista avezado. El punto de partida para llevar a cabo el proceso de normalización ha de ser el establecimiento de un conjunto de criterios generales que puedan ser aplicados al material toponímico. Esta aplicación, sin embargo, nunca podrá ser mecánica, ya que cada forma requiere una valoración individual, fundamentada en documentación tanto actual (usos orales vivos en la comunidad de hablantes) como histórica (tradición escrita), según hemos expuesto en un trabajo anterior (Ruhstaller / Gordón 2010). En la toma de decisiones, el responsable de la normalización se mueve en un campo situado entre dos polos que ejercen fuerzas de signo contrario, de modo que la forma elegida como más apropiada para su uso estandarizado debe cumplir simultáneamente exigencias de carácter diametralmente opuesto. De una parte, procurará contribuir a cuidar y preservar la lengua tradicional propia de la región, la lengua que confiere a esta su identidad lingüística, pues la toponimia constituye un patrimonio cultural e histórico digno de respeto, cultivo y conservación; este aspecto es importante en todas las áreas, aunque adquiere una relevancia especial en aquellas en las que la forma de hablar tradicional y autóctona convive con lenguas y variedades exógenas, e impuestas, en época más o menos reciente, por decisiones autoritarias (en el marco de migraciones masivas o de políticas lingüísticas unificadoras promovidas por estados nacionales poco respetuosos con las minorías). También buscará determinar la forma más correcta desde el punto de vista propiamente histórico-lingüístico: esta forma debe ser continuación del uso tradicional tal como vienen transmitiéndolo los hablantes rurales desde hace generaciones, y debe ser acorde con la documentación histórica del nombre y su origen etimológico.

A las fuerzas ejercidas desde este primer polo —el del respeto a la tradición y la identidad lingüísticas propias del área y la preocupación por el cumplimiento de las exigencias filológicas (principalmente dialectológicas y etimológicas)— se oponen las de carácter pragmático, derivadas de la necesidad de garantizar un uso práctico cómodo y aproblemático en todo tipo de contextos y entre todo tipo de usuarios de la lengua. Desde esta otra perspectiva, los nombres estandarizados, además de facilitar la comunicación permitiendo una identificación inequívoca del lugar al que hacen referencia (hecho relevante incluso por motivos de carácter jurídico), deben poder ser manejados sin requerir conocimientos específicos previos: esto significa que no podemos usar en la transcripción de los nombres signos que no formen parte del repertorio gráfico que domina cualquier persona alfabetizada.

Es evidente que el disponer exclusivamente de las grafías de la lengua escrita habitual nos obliga a encajar una realidad fonética diferenciada en un corsé muy estrecho y a renunciar a

la reproducción de numerosos rasgos que presentan gran interés lingüístico, y que son reflejo de usos genuinos y tradicionales. La forma estandarizada debe permitir a cualquier persona, aun cuando desconozca de antemano el nombre y lo vea por primera vez por escrito, saber cómo pronunciarlo: desde el funcionario que trabaja con nombres de lugar que figuran en documentos públicos, pasando por el viajero o excursionista de origen foráneo que consulta mapas para orientarse en el territorio, hasta el periodista que recaba documentación para redactar un reportaje, etc., por señalar algunos casos concretos. Esto no ofrece mayores dificultades en el caso del español, ni desde el punto de vista propiamente lingüístico —pues se trata de un idioma con un sistema fonológico bastante estable y, al menos en comparación con otras lenguas, bastante uniforme en toda su extensión geográfica—, ni desde el gráfico —la amplia congruencia entre la realidad fonológica y el sistema gráfico, que además permite localizar con exactitud el acento prosódico, evita cualquier ambigüedad en la interpretación fonológica—. Está claro, no obstante, que este empleo de las reglas gráficas generales del idioma, creadas para el uso de una lengua carente de rasgos fonéticos y fonológicos discrepantes del modelo estándar, impide reflejar de forma detallada gran parte de los rasgos fónicos dialectales (por lo que, desde el punto de vista lingüístico, científico, conlleva un empobrecimiento), pero, a cambio, permite la interpretación inequívoca de la forma escrita por todos los usuarios, estén o no familiarizados con el habla local, incluso por personas que nunca han visitado la región, y hasta en textos redactados en otras lenguas; un empeño demasiado acusado por reflejar las peculiaridades fonéticas de un área, en cambio, podría dificultar la comunicación supralocal y suprarregional, o provocar efectos cómicos, pues los nombres podrían desentonar en un contexto formal (un documento escrito oficial, un discurso formal): y es que los topónimos estandarizados no deben percibirse como cuerpo extraño en textos redactados en la lengua habitualmente usada en la región para la escritura.

Además de esto, las formas estandarizadas deben cumplir el requisito de la aceptabilidad por parte de los usuarios: todos los usuarios, independientemente de su perfil sociolingüístico, su pertenencia a ámbitos dialectales y su lealtad al dialecto, deben poder estar de acuerdo con la forma propuesta por el lingüista. Es importante evitar que las formas normalizadas dividan a los usuarios en partidarios y detractores: tanto los que practican y defienden los rasgos dialectales más tradicionales como los que usan únicamente la lengua estándar o una modalidad cercana a ella, o quienes están preocupados principalmente por una comunicación clara, fluida e inequívoca, deben poder manejar los nombres con comodidad —no está de más recordar lo arduo que resulta implantar cualquier nueva regulación en el terreno grafemático: con facilidad podríamos enumerar casos de reformas que han suscitado amplias protestas que han degenerado en boicoteos parciales y en una situación de caos, provocando un efecto contrario al buscado por sus iniciadores—. Para lograr esto es importante evitar cualquier decisión que vaya en contra de la conciencia lingüística de la comunidad. Es cierto que no es fácil contentar por igual a los hablantes que conocen los nombres por haber participado en su uso oral tradicional —estos hablantes exigen un reflejo gráfico lo más cercano al uso oral, y cualquier alteración o reproducción imprecisa les causaría extrañeza; considerarían cualquier decisión de otro signo como una intervención artificial o una imposición, o como una falta de respeto hacia lo tradicional y propio de la identidad local o regional— y a aquellos otros que únicamente reclaman una forma fácil de manejar en la comunicación —a estos una reproducción de los rasgos dialectales demasiado marcada podría causarles rechazo por dar un resultado a sus ojos demasiado folklórico o vulgar, o exclusivo de un estrato con el que no se identifican por su rusticidad o “vulgaridad”—.

Es evidente que las principales dificultades de la normalización de la toponimia menor derivan de la necesidad de adaptar unas formas lingüísticas acuñadas y utilizadas hasta hace poco casi exclusivamente entre hablantes que practican una variedad generalmente alejada de la norma culta al rígido corsé de la ortografía, con el objeto de hacerlas utilizables fácil e

inequívocamente para usuarios de todos los estratos sociales, e incluso para usuarios de otras variedades de la misma lengua y aun de otras lenguas, conozcan o no esos nombres previamente como hablantes. En definitiva: el proceso de normalización posee una importante dimensión sociolingüística que hemos de tener muy en cuenta si queremos hacer propuestas de normalización generalmente aceptables.

3. Para lograr el equilibrio entre las fuerzas de efecto contrapuesto que acabamos de describir, y así garantizar la aceptabilidad para los usuarios de las formas estandarizadas, es imprescindible conocer a fondo la situación lingüística de la región en cuestión: no pueden darse soluciones de validez general para todas las áreas lingüísticas ni pueden extrapolarse los principios establecidos para una a otras; al contrario, cada región tiene sus propias características lingüísticas y su propia identidad lingüística, y lo que se presenta como un criterio ideal para una comunidad puede ser inaceptable para otra. Para ilustrar esto vamos a analizar la situación concreta que presenta la comunidad autónoma de Andalucía.

Generalmente se admite como principio fundamental que en el proceso de normalización toponímica ha de respetarse la lengua vernácula de la región. En relación con este principio es indispensable dejar claro desde el comienzo y de forma rotunda que la única lengua vernácula de Andalucía es el español, hablado, es cierto, en forma de una variedad dialectal con acusada identidad propia. No obstante, los rasgos diferenciales no son concebidos ni por los propios hablantes dialectales ni por el resto de los hispanohablantes como opuestos a la lengua estándar, esto es, como alternativa a esta: en todo caso observamos una transición gradual, paralela a aumento de formalidad de la situación comunicativa, desde la puesta en práctica de la totalidad de los rasgos marcados diatópicamente hasta la realización plenamente acorde con el modelo estándar suprarregional. Ciertamente, la región posee unas características lingüísticas propias netamente diferenciadas respecto de otras variedades geográficas (destacan el seseo / ceceo, la aspiración del fonema /x/ del castellano y de la /s/ en posición implosiva, la pérdida de las consonantes /l/, /r/, /s/ en posición final, la neutralización de /l/ y /r/ en posición implosiva y la tendencia a elisión de la /d/ en posición intervocálica), si bien ninguno de estos rasgos se da de modo exclusivo en andaluz, ni tampoco abarca su difusión geográfica toda el área andaluza (hasta tal punto que una característica tan definitoria como el seseo / ceceo ocupa una superficie menor del territorio andaluz que la distinción, propia del castellano, entre /s/ y /θ/). Ni siquiera en una misma localidad cabe hablar de uniformidad, ya que a menudo conviven diferentes grados de fidelidad al dialecto (así, al lado del ceceo de las clases más populares, o incluso del vulgar heheo, se practica la distinción; o la diferenciación entre /j/ y /ɲ/ se mantiene viva ya solo en ciertos grupos sociales en la mayoría de los puntos geográficos donde aún puede documentarse).

Aun así, la personalidad propia del dialecto es lo bastante marcada como para dar lugar a una conciencia colectiva y una identidad a la que se asocian estereotipos no lingüísticos. Con todo, esta identidad propia no es suficiente para impulsar la reivindicación de considerar el andaluz como lengua independiente del castellano, principalmente, sin duda, porque las diferencias lingüísticas no tienen, ni de lejos, entidad suficiente; de hecho, los hablantes dialectales andaluces tienen plena conciencia de pertenecer al dominio del español, y no reniegan en absoluto de ello. Precisamente por ello, nadie cuestiona seriamente la equiparación del buen uso lingüístico de la lengua propia con la norma estándar centropeninsular, que constituye el punto de referencia en caso de duda, y suministra el criterio para distinguir entre lo correcto y lo incorrecto (a pesar de la mayor afinidad del andaluz con el español de América, y a diferencia de lo que ocurre en el español de las Islas Canarias, mucho menos orientado en cuestiones normativas hacia el español peninsular). Y, desde luego, no se opone una norma propia, diferenciada de la centropeninsular, a esta: al

contrario, en situaciones que requieren un uso formal de la lengua el hablante andaluz tiende a acercarse al modelo del estándar centropeninsular, con abandono progresivo de los rasgos dialectales: es decir, cuanto más formal es el contexto comunicativo, más se acerca la expresión a la norma castellana; paralelamente, desde una perspectiva sociolingüística, el habla de los cultos se diferencia de la de los menos instruidos por el abandono de ciertos rasgos considerados excesivamente “populares” o “vulgares” (como la aspiración de la continuación de la F- latina, el ceceo, la neutralización /l/ y /r/ en posición implosiva, o la elisión de las consonantes /l/ y /r/ a final de palabra; en cambio, pocos hablantes dialectales renuncian a rasgos como la aspiración de la /s/ implosiva, la aspiración del fonema castellano /x/ o la articulación predorsal de la /s/ en las áreas donde estos fenómenos son tradicionales).

En suma: Andalucía no es una región diglósica, pues no existe una alternancia sistemática, según la situación comunicativa, entre el estándar español y otra forma de hablar autóctona con norma propia, sino tan solo una transición gradual entre hablantes que —en función de su perfil social— se caracterizan por un uso del dialecto con todos o la mayoría de sus rasgos diferenciales y otros que abandonan los menos prestigiosos y se aproximan al estándar suprarregional, y, por otra parte, entre contextos comunicativas que admiten un uso espontáneo de la lengua proclive al uso marcadamente dialectal y otros que obligan al hablante que se quiera expresar con propiedad a evitar los rasgos peor valorados. A esto se suma el hecho de que no existe ninguna convención gráfica reconocida generalmente: aunque se han hecho intentos esporádicos de reflejar el andaluz por escrito (en la literatura folklórica, o por parte de movimientos políticos), no se ha hecho ninguna propuesta coherente que haya logrado aceptación general, ni tampoco nadie la reclama, pues generalmente se asume que lo único válido en la escritura son las reglas ortográficas fijadas por la Real Academia Española.

En lo que a morfosintaxis se refiere, las escasas peculiaridades que presenta el dialecto prácticamente carecen de relevancia a efectos de la normalización toponímica. Las de carácter léxico, en cambio, han dejado una marca palpable en los nombres de lugar menor, aunque generalmente no plantean problemas que dificulten el proceso de estandarización toponímica; al contrario, este ha de respetarlas escrupulosamente, según veremos más adelante.

4. En este contexto específico que constituye la situación lingüística en Andalucía, el principio fundamental que tenemos que establecer es —a diferencia de otras áreas donde existe un contraste más tajante entre la variedad local y el estándar, especialmente si da lugar a una diglosia— que los rasgos diferenciadores respecto del estándar peninsular que sean de carácter puramente fonético o fonológico no deben tener representación gráfica en las formas normalizadas. Esto significa, por señalar algunos ejemplos concretos, que hemos de estandarizar como *Las Estacas* todas las formas que corresponden a un mismo tipo toponímico basado en el apelativo *estaca* ‘palo afilado en un extremo, clavado en el suelo’, sin diferenciar entre pronunciaciones locales como [lahe^htáka] —característica de la parte occidental de Andalucía—, [laetáka] —propia de áreas orientales—, o [lae^htáke] —típica de la zona situada en el centro geográfico de la región, conocida como la Andalucía de la E—. Análogamente, debemos grafiar como *El Cerro del Encinal* todos los nombres basados en este tipo léxico, independientemente de si en el habla local se pronuncia [ersérolensiná] o [elθérodelenθinál]; o como *La Alamedilla* lo mismo pronunciaciones locales de los tipos [lalameíja], [lalamedíya] o [lalameíla], etc. El factor que más decisivamente facilita este proceso es, sin duda, la relativa transparencia —desde la perspectiva del español estándar— de la inmensa mayoría de los topónimos menores andaluces, creados a partir de una lengua bastante homogénea y en fecha no anterior a mediados del siglo XIII o finales del XV (según la época de que data la castellanización en cada región).

Esta restitución de una forma transparente desde el punto de vista de la lengua general debe extenderse también al restablecimiento sistemático de las preposiciones y artículos que con mucha frecuencia se pierden —bien por fonética sintáctica, bien debido al desgaste favorecido por la desemantización— en el uso oral tradicional de nombres compuestos por dos elementos léxicos: así, topónimos que circulan bajo variantes como *Cortijo Los Bermejales / Cortijo Bermejales*, o como *Arroyo El Cañaverál* o *Arroyo Cañaverál*, deben estandarizarse como *Cortijo de los Bermejales* y *Cerro del Cañaverál*, respectivamente.²

Este principio del acercamiento de los rasgos fonéticos dialectales a la lengua estándar evita que para un mismo tipo toponímico recurrente tengan que utilizarse grafías dispares según los rasgos locales de cada municipio, hecho que complicaría enormemente (e innecesariamente) el uso correcto por parte de los usuarios de la toponimia normalizada. No olvidemos, además, que no pocos nombres pertenecen a más de una comunidad local de hablantes: los que designan corrientes fluviales que atraviesan sucesivamente varias localidades, o los de elevaciones que separan términos municipales, a menudo se pronuncian con leves diferencias en cada lugar; la forma normalizada, no obstante, debe ser idéntica para todos. Un caso ilustrativo de esto es el nombre de una corriente fluvial conocida en distintos puntos de su recorrido como [tamohóθo], [tamohóso], [tamuhoθo] y [tamóθo]; la única forma aceptable para todos, oriundos de las distintas localidades vecinas y aun los foráneos, es *Tamujo*, ya que se trata de un evidente derivado del cast. general *tamujo* ‘planta arbustiva’.

No podemos negar que esta renuncia a reflejar en las formas escritas normalizadas los rasgos fonéticos y fonológicos propios de la pronunciación más tradicional conlleva la renuncia también a la codificación de información interesante desde el punto de vista dialectológico. Pero no podemos olvidar que muchos de los hablantes de la propia localidad practican una modalidad menos acusadamente tradicional, es decir, más cercana al estándar suprarregional; a estos hablantes les costaría aceptar, por ejemplo, una pronunciación del tipo [lahiyé̞ra], con aspiración procedente de F- latina, ya que esta les resultaría extremadamente vulgar incluso en un topónimo (por mucho que tal versión represente la más solución “genuina”, por cuanto tradicional), hasta el punto de que, si estableciésemos como forma normalizada *La Jiguera*, podríamos provocar el rechazo precisamente de aquellos sectores de la población que más uso harán de las formas estandarizadas: los más cultos. Y es que la toponimia es patrimonio de todos.³ Tengamos en cuenta, además, que las lenguas en general, y los dialectos en especial, no son sistemas estáticos, sino, al contrario, sistemas en continua evolución: no podemos descartar, por ejemplo, que el fenómeno que acabamos de señalar, el de la conservación como aspirada de la F- latina, en vista del carácter marcadamente vulgar que posee en la actualidad, acabe por desaparecer por completo en pocas generaciones; las formas normalizadas, sin embargo, deben tener validez ilimitada en el tiempo.

Esta desdialectalización fonética (no léxica, bien entendida) de los nombres sometidos al proceso de normalización aumenta su transparencia desde el punto de vista morfológico y léxico-semántico (o etimológico, si se quiere), y con ello se facilita enormemente el uso: lo que se comprende es más fácil de recordar, y, sobre todo, al coincidir la versión gráfica de los elementos léxicos contenidos en los nombres de lugar con la de los correspondientes apelativos, se le suministra al usuario una pauta fiable en caso de duda.

² Así se evitarían normalizaciones contradictorias que se dan incluso en la toponimia urbana: por ejemplo, en las estaciones de metro de la ciudad de Sevilla alterna la forma *Puerta Jerez* (así figura en los planos), basada en la pronunciación popular que omite la preposición, con *Puerta de Jerez* (de esta forma se anuncia por megafonía).

³ En cuanto a este rasgo concreto proponemos, pues, un criterio distinto del que se ha adoptado, por ejemplo, en la normalización de la toponimia de Asturias, donde se ha optado por grafías como *Loma del Jierro*, etc. Pero, insistimos, ningún criterio es extrapolable de una región a otra.

Es preciso, no obstante, advertir de que este principio implica inevitablemente una interpretación lingüística de las formas orales dialectales. En este proceso las trampas son numerosas, y los documentos escritos elaborados hasta la fecha dan fe de ello: si, por ejemplo, en un mapa leemos un nombre *Las Multas*, estamos ante un caso de aplicación errónea de dicho principio, pues el nombre no contiene el generalmente conocido apelativo *multa*, como pensaba el cartógrafo, sino el dialectalismo *murta* ‘arrayán’, de muy limitada vitalidad. Lo mismo vale para transcripciones inapropiadas como *Las Mogeas*, como representación de la pronunciación local [la^hmohéa], en lugar de *Las Mohedas* (*moheda* significa dialectalmente ‘monte alto con jarales y maleza’), *La Zúa* por *La Azuda* en representación de [laθúa] (*azuda* es variante dialectal de *azud*, denominación de un tradicional ingenio hidráulico), etc. Los deslices de los cartógrafos no pocas veces adquieren tintes humorísticos, como ocurre por ejemplo en el caso de la transcripción *La Zanahoria* en lugar de *Las Anorias* (*anoria* es variante dialectal de *noria*) a partir de formas orales del tipo [laθanória] o [lahanória].

Hay que reconocer que la correcta interpretación del léxico en que se basan los nombres no siempre es factible con total seguridad: pensemos en una forma oral [lahója], que podría ser interpretada bien como orónimo *Las Hoyas* o *La Hoya* (donde se mantiene la aspiración de F-), bien como metáfora oronímica *Las Ollas* (cf. el macrotopónimo cacereño *Garganta La Olla*), bien como *La Joya* o *Las Joyas* (se trataría en este caso de un nombre referente al hallazgo de materiales de interés arqueológico, comparable a *Las Monedas*, *El Tesorillo*, *La Plata*, *La Platera*, etc.; véase para el tema Gordón / Ruhstaller 1991). En casos de este tipo será imprescindible un estudio lingüístico basado en documentación histórica para salir de dudas. En los casos en que no hallemos criterios seguros para identificar el léxico lo más aconsejable será representar gráficamente la forma predominante entre los hablantes que mejor conocen la toponimia tradicional, pues es preferible renunciar a una aplicación rígida del principio antes enunciado a oficializar formas que, como tarde o temprano quizá se demuestre, se basan en una interpretación errónea del léxico: por ejemplo, ante una forma conocida generalmente como [lohaywajúle] será mejor optar por una grafía *Los Aguayules* — semánticamente opaca, es cierto— que por *Los Guayules*; esta segunda posibilidad se basaría en la suposición —posible, pero no demostrable a partir de la documentación actualmente disponible— de la presencia en el nombre de la voz *guayul*, denominación de un árbol exótico poco conocido en España. Sin esta base firme en que apoyarnos el establecimiento de las formas normalizadas se convierte en un andar a tientas: por ejemplo, ante las variantes orales [loθahardíne] y [loθardíne] que circulan de un nombre sevillano, ¿cómo podemos saber si transcribirlo como *Los Sajardines*, *Los Zahardines*, *Los Sardines* o *Los Zardines*, entre otras posibilidades? Evidentemente, sin un estudio lingüístico previo basado en documentación histórica cualquier decisión es arbitraria. O un orónimo que circula en el habla local como [sjéra kapitána] estaríamos tentados a normalizarlo como *Sierra de la Capitana*; no obstante, si sabemos que, en primer lugar, en la sierra en cuestión existe un *Cortijo del Capitán*, y que, en segundo lugar, en los documentos antiguos la propia sierra es llamada *Sierra del Capitán*, y que, en tercer lugar, en la región se documenta un peculiar procedimiento de denominación de áreas de cierta extensión basado en la modificación de orónimos mediante la conversión del segundo elemento léxico en adjetivo femenino —la actual *Sierra Jayona* se denominaba en lo antiguo *Sierra del Hayón*, o *La Catalana*, *La Cabeza del Catalán*, entre otros; Gordón / Ruhstaller 2009—, nos damos cuenta de que la única forma realmente adecuada para servir de base para la normalización es *Sierra Capitana*.⁴

⁴ En Gordón / Ruhstaller 2010 ofrecemos más ejemplos que ilustran la conveniencia del principio enunciado.

A veces la restauración fonética de los nombres no se limita a la eliminación de la superficial capa de fonética dialectal o local, pues con frecuencia el responsable de la estandarización ha de deshacer —igualmente con el fin de aumentar la transparencia del nombre y su aceptabilidad— también alteraciones esporádicas características del habla oral vulgar: nos referimos sobre todo a etimologías populares del tipo *Los Carlitos* en lugar de *Los Eucaliptos*, *Cuevas Hondas* por *Covadonga*, etc. (aunque a veces no son achacables a los hablantes encuestados, sino a los cartógrafos, que cometen análogas asociaciones fonéticas movidos por la necesidad de “entender” lo que significan los nombres).

Es muy importante señalar, en este punto, que el proceso de desdialectalización de las formas debe afectar únicamente a los rasgos fonéticos: las peculiaridades morfológicas (excepción hecha de la restitución de la preposición *de* y el artículo que describimos antes) y las léxicas, en cambio, deben respetarse escrupulosamente. Una serie de ejemplos aclarará este importante principio: si un nombre se emplea tradicionalmente como *La Ñora* o *La Anoria*, no debemos sustituirlo por la forma estándar *noria*; si en Andalucía Occidental unos originarios fitónimos se vienen transmitiendo como *El Tarahe* o *El Tarahal*, y en la Oriental con su correspondencia el *El Taray* o *El Tarayal*, no debemos unificar todas estas formas tomando como base el apelativo *taray* solo porque esta sea la forma del apelativo en el diccionario de la lengua general: al contrario, tan respetable es una forma dialectal como la otra. También el artículo determinado conservado en algunos topónimos mayores, como *La Puebla*, *El Arahal*, *El Coronil*, debe formar parte de la versión estandarizada, pues las variantes exentas de él (*Puebla*, *Arahal*, *Coronil*) son fruto de una alteración contraria al uso tradicional influenciada por el carácter vulgar que tiene en castellano el artículo antepuesto a nombres de pila (*La Juani*, *El Paco*, etc.).

En ocasiones es ineludible hacer concesiones a la tradición escrita. Así ocurre en el caso del *El Ajolí*, nombre de un lugar muy conocido del Camino del Rocío, que, por mucho que corresponda al apelativo cast. *alhorín* ‘granero’ y, por tanto, debiera grafarse como *El Alhorín*, difícilmente sería aceptado bajo tal forma por los usuarios: estos están habituados a la forma *El Ajolí*, y, por añadidura, desconocen en su práctica totalidad el arcaísmo *alhorín*.

5. Recapitulemos para terminar las principales ideas expuestas a lo largo del trabajo. La mayor parte de las dificultades que plantea la normalización de la toponimia menor se deriva de la variación lingüística, tanto la dialectal como la social: se trata, como señalamos al comienzo, de formas lingüísticas creadas en épocas a menudo lejanas por hablantes rústicos, y transmitidas de generación en generación por vía casi exclusivamente oral en ese mismo grupo tan peculiar desde el punto de vista sociolingüístico. En la actualidad, sin embargo, la toponimia menor es difundida en medida creciente por otros sectores de la población —por hablantes que desconocen las formas orales más tradicionales, y que a menudo incluso son de origen foráneo— y, además, bajo forma escrita, y en soporte electrónico; debido a los potentes medios de comunicación que incluyen la información toponímica, la difusión de esta es cada vez más universal. Es decir: lo que antes era patrimonio prácticamente exclusivo de un grupo social y circulaba casi únicamente bajo forma oral, ahora es usado por toda la sociedad y se difunde por escrito.

Este nuevo contexto hace inaplazable la normalización de la toponimia menor. No obstante, el establecimiento de formas toponímicas declaradas oficiales para su uso exclusivo en textos destinados a circular en la vida pública plantea numerosos problemas, ya que tales formas deben cumplir requisitos de diverso tipo que a veces resultan difíciles de compaginar, y no existen criterios aplicables universalmente: al contrario, cada región tiene sus propias características lingüísticas, y cada comunidad su propia conciencia lingüística. En este estudio hemos intentado ofrecer soluciones prácticas para un área lingüística y administrativa concreta, Andalucía, soluciones que, creemos, pueden satisfacer las exigencias y necesidades

de todos los usuarios ya que parten de un análisis de la situación lingüística de la región, aunque, bien entendido, no pueden ser extrapoladas sin más a otras regiones.

Bibliografía

- Gordón, M. D.; Ruhstaller, S. 1991. *Estudio léxico-semántico de los nombres de lugar onubenses. Toponimia y Arqueología*. Sevilla: Alfar Universidad.
- Gordón, M. D.; Ruhstaller, S. 2009. De la importancia del *Libro de la Montería* para la investigación toponímica. In: E. Montero Cartelle (ed.), *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Santiago de Compostela, del 14 al 18 de septiembre de 2009)*. Madrid: Arco Libros, en prensa.
- Ministerio de Fomento. 2005. *Toponimia: Normas para el MTN25. Conceptos básicos y terminología*. Publicación técnica nº 42. <http://www.ucm.es/info/toponim/conceptos.pdf>
- Ruhstaller, S.; Gordón Peral, M. D. 2010. Criterios para la normalización de la toponimia menor andaluza. In: E. Casanova (ed.), *Actes du XXV^e Congrès International de Philologie et Linguistique Romanes (Valencia, septembre 2010)*. Valencia: Universitat de València, en prensa.

Stefan Ruhstaller
Universidad Pablo de Olavide, Sevilla
España
sruhkuh@upo.es